



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01175

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y revisada nuevamente la actuación, en especial el contrato de arrendamiento (fls. 2 a 5 c.1), conforme el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado **DISPONE:**

CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive del fallo proferido el **once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**, en el sentido de indicar que la ubicación del inmueble objeto de restitución es: Carrera 87I No **37 A** - 15 sur de esta ciudad, según se extrae del contrato aportado con la demanda, y no como allí se señalara. **En lo demás continuará incólume.**

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00c37428df24238435733ef074741f79f5dee5b22ee7d5272a477a7ef7bb9a0d

Documento generado en 04/05/2021 06:30:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en el estado No. 033 de 5 de mayo de 2021.